DE:	Victoria Márquez-Mees, Directora del MICI
REFERENCIA:	Solicitud MICI-BID-EC-2018-0131 referente al "Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador"- (EC-L1219)
FECHA:	4 de junio de 2018
ASUNTO:	**Notificación de Suspensión del Proceso de Determinación de Elegibilidad a petición de la Administración**

Estimados Solicitantes,

Por esta vía me permito notificarles que la Administración del Banco Interamericano de Desarrollo ha solicitado que el proceso de Determinación de Elegibilidad se suspenda por los 45 días hábiles previstos en la Política del MICI. Esta petición ha sido acompañada de un Plan de Acción y un cronograma por parte de la Administración para establecer contacto directo con ustedes y precisar informaciones relativas a las preocupaciones expresadas en su Solicitud.

Derivado de lo anterior, y conforme a lo establecido en el párrafo 23 (c) de la Política del MICI, he decidido conceder a la Administración el plazo de suspensión del proceso de Determinación Elegibilidad por el periodo estipulado de 45 días. Dicho plazo vence el próximo **2 de agosto de 2018.**

Durante este periodo, el MICI se mantiene al margen para permitir el accionar correctivo de la Administración. Al fin de la suspensión, nos estaremos comunicando inmediatamente con ustedes para conocer si el Plan de Acción y su ejecución han permitido resolver o no los temas materia de su Solicitud ante el MICI.

Los resultados de este Plan de Acción serán considerados por el MICI en su análisis de elegibilidad de la Solicitud, cuya determinación será emitida a más tardar el próximo **31 de agosto de 2018**.

En anexo encontrarán la Respuesta de la Administración que contiene el Plan de Acción, la cual también será publicada en el Registro Público de la Solicitud.

Durante este periodo de suspensión, estamos a sus órdenes para recibir cualquier información que ustedes consideren pertinente y/o para clarificar cualquier duda del proceso del MICI.

Atentamente,